



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12827/2023.-

EXPTE.N° 7475/2023 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 4776/2023, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ ESPACIO FÍSICO - ONG PELUCAS ESPERANZA”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de septiembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y la Organización No Gubernamental “Pelucas de Esperanza”, suscribieron Contrato de Comodato sobre una fracción de inmueble propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sito en calle Miguel de Cervantes entre calles Primera Junta y Nogoyá de esta ciudad, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS metros cuadrados (192 m²).

Que, dicho predio será destinado por la Comodataria a la construcción y funcionamiento de un centro de fabricación, reciclado y colocación de pelucas de pelo natural, peluquería y atención al público.

Que, sin perjuicio de que el plazo del comodato se pacta, inicialmente, por el plazo de DOS (2) años a partir de la fecha en que se suscribió el referido Contrato de Comodato (25 de septiembre del año 2023), mediante Cláusula Cuarta de dicho convenio, la Municipalidad se compromete a gestionar la prórroga de dicho plazo hasta un total de DIEZ (10) años, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, tal como refiere la Ordenanza N° 12698/2022.

Que, la Dirección Legal y Técnica entiende que se encuentran cumplidos los requisitos, debiendo dictarse la Ordenanza que autorice prorrogar por el término de DIEZ (10) años el plazo convenido mediante Contrato de Comodato

suscripto con la ONG “Pelucas de Esperanza” el día 25 de septiembre del año 2023.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1°.- PRORRÓGUESE por el término de DIEZ (10) años el plazo convenido mediante Contrato de Comodato suscripto entre Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Organización No Gubernamental “Pelucas de Esperanza”, el día 25 de septiembre del año 2023.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de Noviembre de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.